



Valencia, España
18 - 21 Octubre 2012

VIII Conferencia Internacional
Foro Mundial de Mediación

**Ponencias de
EXPERTOS
en MEDIACION**

EL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA (CMICAV): UNA EXPERIENCIA PIONERA

ANNA VALL RIUS,
BEATRIZ RABASA SANCHIS,
ELENA MARTÍN GARCÍA,
M^a CARMEN GASCÓ BUENO,
CRISTINA GÓMEZ HIDALGO Y
JUAN BARAT TREJO
ESPAÑA



**El Mediterráneo y la Mediación;
punto de encuentro multicultural**

EL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA (CMICAV): UNA EXPERIENCIA PIONERA

**ANNA VALL RIUS,
BEATRIZ RABASA SANCHIS,
ELENA MARTÍN GARCÍA,
M^a CARMEN GASCÓ BUENO,
CRISTINA GÓMEZ HIDALGO Y
JUAN BARAT TREJO
ESPAÑA**

avallrius@gmail.com
annavall@icab.cat

ANNA VALL RIUS

Licenciada en Derecho, reconocimiento de la suficiencia investigadora por la Universidad de Barcelona. Máster en “Gestión y resolución de Conflictos: Mediación”. Universidad de Barcelona. “Methods of the Harvard Negotiation Project” Harvard Law School -Harvard University - (EEUU).
Profesora de Mediación y Negociación en Postgrados y Cursos universitarios
Miembro del Equipo de trabajo del Seminario Internacional “*The exchange of training models for mediation practitioners*” organizado por *The European Forum for Victim-Offender Mediation*. Representante de España en el Programa de investigación sobre Justicia Restaurativa, de la Unión Europea *Action COST-A-21*
Directora del Centro de Mediación de Derecho Privado de Cataluña del Departamento de Justicia.
Coordinadora de Formación en Mediación y del Centro de Mediación del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia

BEATRIZ RABASA SANCHIS

Licenciada en Ciencias Exactas y en Derecho. Profesora de Secundaria de matemáticas. Abogada en ejercicio.
Presidenta de la Sección de Mediación del Colegio de Abogados de Valencia. Máster en Intervención y Mediación Familiar. Universitat Jaume I. Castellón. Máster en Mediación Familiar. Universidad Cardenal Herrera. Valencia. Ha publicado artículos sobre Mediación en numerosas revistas especializadas. Docente de cursos sobre Mediación Escolar en la Universidad Católica de Valencia. Ponente en numerosos Congresos.
Autora de monografías sobre Mediación y salud laboral entre las que destacan: “Resolución pacífica de conflictos en el aula: la Mediación escolar” y “El profesor quemado: el síndrome burnout”

ELENA MARTIN GARCIA

Licenciada en Derecho. Abogada en Ejercicio y Mediadora. Vocal de la Sección de Mediación del Colegio de Abogados de Valencia. Diploma de Mediador de Seguros expedido por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat Valenciana. Curso de Adaptación Pedagógica. Universidad de Valencia. Máster en Mediación Familiar. Universidad Cardenal Herrera. Valencia. Certificado de Especialización en Aspectos Prácticos de la Mediación Penal. Fundación Universidad Empresa de Valencia. Certificado de Especialización Mediación Penal y Penitenciaria. Colegio de Abogados de Valencia y Universidad Cardenal Herrera. Curso de Especialización en Mediación Intercultural. Fundación Ceimigra. Valencia

M^a CARMEN GASCÓ BUENO

Estudios de Derecho en la Facultad de Derecho de Valencia, obteniendo la correspondiente licenciatura en el año 1995. Curso de práctica jurídica durante los años 1996-1998.
Master en Mediación Familiar año 2008-09. Ceu San Pablo- ICAV.
Curso de Postgrado Aspectos Prácticos Mediación Penal y Penitenciaria. Universidad de Valencia Octubre de 2010. Abogado en Ejercicio desde el año 1996.
Letrada asesora de distintos Servicios de Orientación Jurídica en diversas materias

Los temas a tratar en esta Mesa Redonda giran sobre seis aspectos que entendemos fundamentales para la adecuada comprensión del funcionamiento del Centro de Mediación del ICAV, experiencia pionera en cuanto se incardina en el seno de un Colegio Profesional como es el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Se hablará del Servicio de Orientación Jurídica de Valencia (SOJ) como mecanismo que contribuye de forma decisiva a la difusión de la labor realizada por el CMICAV; nos referiremos al papel desempeñado por la Sección de Mediación del ICAV en la creación y desarrollo del CMICAV y también evaluaremos la situación del Centro y de las mediaciones solicitadas y realizadas, deteniéndonos en los resultados obtenidos. Posteriormente se analizarán las exigencias de Formación inicial y continúa de los Mediadores del CMICAV, el Código Deontológico y la Responsabilidad Civil de los mismos y como colofón se hará un repaso, desde un enfoque práctico, del contexto donde se desarrollan las mediaciones en el CMICAV, deteniéndose en las dificultades encontradas y en las estrategias diseñadas para superarlas.

1. EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE VALENCIA (SOJ) Y EL CENTRO DE MEDIACIÓN DEL ICAV

En el Servicio de Orientación Jurídica de la Ciudad de la Justicia de Valencia (SOJ), así como en los distintos puntos de orientación jurídica ubicados en los centros de servicios sociales dependientes del Ayuntamiento de Valencia, se presta asesoramiento jurídico a las personas con escasos recursos económicos por un grupo de letrados seleccionados por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia. Este grupo de letrados intenta solucionar diversas consultas que día a día les plantean los particulares y, en caso de ser necesario, se procede a tramitar la solicitud del Beneficio de Justicia Gratuita, designando abogado y en su caso Procurador del turno de oficio. Desde hace tiempo, varios usuarios vienen solicitando información sobre algún procedimiento de resolución de conflictos extrajudicial y, en concreto, preguntan por la Mediación, de la que “algo han oído” sin conocer con exactitud en qué consiste. También se solicita información sobre algún centro que realice estas mediaciones de forma gratuita.

La entrada en funcionamiento del CMICAV ha tenido una influencia positiva en este servicio, ya que muchos temas a los que no se podía ofrecer una solución jurídica se han ido derivando a la Mediación. En muchas ocasiones nos encontrábamos ante consultas por problemas vecinales y de convivencia, los que difícilmente podían ser solucionados en un procedimiento judicial. Los procedimientos penales solían ser archivados a no ser que existiesen insultos amenazas, etc. En el ámbito civil tampoco los podíamos incardinar en ningún procedimiento.

Por otro lado, también se nos planteaba el problema de los impagos de hipotecas, cuando aún no existía demanda por parte del banco, ya que si existía se procedía a designar letrado en el procedimiento ejecutivo abierto. Actualmente estos temas hipotecarios se están remitiendo al CMICAV desde donde los mediadores adscritos a un turno especial de intermediaciones hipotecarias están intentando solucionarlos. Aunque, como hemos expuesto, hasta el momento se trata de intermediaciones ya que las entidades bancarias no están presentes, sino que el mediador se pone en contacto con las mismas al efecto de intentar conseguir un acuerdo entre la entidad y el deudor

Los particulares que acuden al SOJ, aunque estén inmersos en un procedimiento judicial abierto, se están interesando por la Mediación intrajudicial. Los Juzgados de Valencia están derivando temas al punto de Mediación abierto en la Ciudad de la Justicia desde el pasado mes de abril de 2012, al efecto de que las partes intenten resolver la controversia por la que acudieron a la vía judicial.

En las dependencias del SOJ de la Ciudad de la Justicia y de los distintos Centros de Servicios Social se disponen de folletos informativos del CMICAV que han sido elaborados por el ICAV, en los que se da una explicación clara y concisa sobre qué es la mediación, tanto de la Mediación intrajudicial, como de la Mediación en general, como actúa el mediador, quiénes son los mediadores y en qué ámbitos y situaciones puede ser útil la Mediación, proporcionando el teléfono de contacto del CMICAV.

Podemos realizar una evaluación muy positiva tanto de la creación del CMICAV como de sus profesionales, ofreciendo una respuesta innovadora a las necesidades y problemáticas actuales que plantea nuestra sociedad. Todavía queda un largo camino por recorrer dando a conocer e impulsando la mediación entre los compañeros abogados y también entre los particulares, como medio de solución de las discrepancias y conflictos de forma pacífica, función en la que están colaborando activamente los letrados integrantes del SOJ dando a conocer esta opción entre los particulares.

2. EL PAPEL DE LA SECCIÓN DE MEDIACIÓN DEL ICAV EN LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL CMICAV

La puesta en marcha, el pasado 2 de abril de 2012 del CMICAV en el seno de nuestro Colegio de Abogados de Valencia, supone la culminación de un largo esfuerzo mantenido durante varios años por un conjunto de Abogados

ilusionados y seducidos por el enorme potencial que encierra la Mediación como mecanismo eficiente de resolución de conflictos.

El 1 de julio de 2008, un grupo de Abogados que acabábamos de concluir la I Edición del Máster Universitario de Mediación organizado por el ICAV nos dirigimos formalmente a la anterior Junta de Gobierno del ICAV, manifestando nuestro deseo de constituirnos en Sección con el fin de impulsar la implantación definitiva de la Mediación. Si bien es verdad que en estos últimos años, afortunadamente, las ventajas de la Mediación son ya conocidas por muchos compañeros, también es cierto que hace cuatro años todavía existía un gran desconocimiento sobre este sistema de resolución de conflictos. El trabajo de difusión entre los propios compañeros Abogados era uno de los elementos imprescindibles para conseguir que nuestra petición fuese aceptada, venciendo las reticencias de los contrarios a este cambio de paradigma en la gestión de los conflictos.

Tras reiteradas peticiones, y sin perder el entusiasmo, conseguimos finalmente que la anterior Junta de Gobierno aprobase la constitución formal de la Sección de Mediación, procediéndose a celebrar las preceptivas elecciones el pasado mes de abril de 2010. La candidatura integrada por compañeros de la I y de la II Edición del Máster de Mediación asumió el reto de impulsar el proyecto de crear un Centro de Mediación en nuestro Colegio de Abogados. Uno de los hitos se había cumplido, pero la tarea todavía no había ni mucho menos finalizado.

La labor de convencer a nuestros compañeros sobre las bondades de la Mediación era uno de los objetivos fundamentales que se fijó la Comisión Ejecutiva de la Sección. Había que transmitir que los Mediadores no pretendemos invadir las competencias propias de los Abogados, que ambos profesionales podemos colaborar en beneficio de nuestros clientes, reduciendo costes y agilizado trámites interminables, y en nuestro propio beneficio al poder tener la satisfacción de lograr resolver casos que de otra manera se enquistan en el tiempo, complicándose y agravándose sin remedio.

Los Estatutos de la Sección de Mediación establecen como fines de la misma, en particular, los siguientes:

- Promover la Mediación en el seno del Colegio. Fomentar el estudio y difusión de la Mediación como forma alternativa y/o complementaria de resolver los conflictos.
- Contribuir al desarrollo de las normas de deontología profesional y propiciar y fomentar su observancia. Organizar y participar en cursos, congresos, seminarios, conferencias, mesas redondas, debates, actividades de investigación, (...) así como editar publicaciones de interés para el desarrollo y fines de esta Sección, apostando por una formación continuada y calidad para los miembros de la Sección, contando siempre con la aprobación de la Junta de Gobierno del Colegio.

Tomando como guía los fines marcados por los Estatutos, la Comisión de la Sección a lo largo de los dos años posteriores a su constitución ha ido desarrollando unas actividades variadas, formativas y de asesoramiento, que se han visto recompensadas con la puesta en marcha, como se indicó anteriormente, el 2 de abril de este año del CMICAV. La apuesta clara realizada por la actual Junta de Gobierno del ICAV a favor de la Mediación ha permitido alcanzar el objetivo propuesto.

Pero nuestra tarea no ha finalizado con la creación del CMICAV. Al contrario, la implementación efectiva del CMICAV exige asumir nuevos retos, teniendo que buscar soluciones imaginativas como ocurre con la puesta en marcha de todo nuevo proyecto donde afloran nuevas necesidades, nuevas formas de trabajar y de relacionarse. Ante estos nuevos retos, la Comisión de la Sección sigue con ilusión su trabajo, asesorando, colaborando y, si es preciso, ejerciendo una crítica constructiva, pues esto es lo que nos demandan los integrantes de la Sección, la más numerosa del Colegio de Abogados, con un número de miembros superior a los 450 Abogados.

3. CARACTERÍSTICAS Y EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CMICAV

En la base de todo este gran proyecto de mediación subyacen varios elementos fundamentales a tener en consideración:

1. El evidente interés por la mediación por parte del ICAV
2. El interés y motivación de muchos de sus colegiados con una formación y preparación destacada para poder actuar como mediadores.
3. Las diferentes ediciones de un Máster de Mediación de prestigio, organizado por el ICAV en colaboración con el CEU, superado con éxito por cientos de personas.
4. La existencia de una importante Sección de Mediación con muchas personas formadas y motivadas para trabajar en mediación y una Comisión plenamente activa y preparada para impulsar la mediación en Valencia.
5. La presentación de diferentes propuestas y estudios para crear un futuro Centro de Mediación del ICAV.

En el mes de enero de 2012 se empezó a diseñar el nuevo Programa con el modelo, la estructura, el funcionamiento, los contenidos y las actividades a desarrollar por el futuro CMICAV y el día 2 de abril de 2012 abrió sus puertas por primera vez.

3.1 Estructura organizativa:

La dirección corresponde a varias personas, integrantes de la Junta del Colegio, que ha impulsado de forma decidida la creación del Programa. Bajo esta dirección colegiada, está una coordinadora y una persona responsable de los temas administrativos. La colaboración de las personas que llevan a cabo, de forma totalmente voluntaria y altruista, los turnos de atención e información y las consiguientes mediaciones, es imprescindible para el funcionamiento del modelo de Centro de Mediación que se adoptó y para el funcionamiento del Programa de Mediación, que en su formato actual tiene una duración prevista hasta marzo/ abril de 2013. A partir de esa fecha puede prorrogarse con modificaciones, actualizaciones, mejoras y adaptaciones a las circunstancias concretas que la práctica haya mostrado como necesarias o convenientes.

Debe mencionarse también la importante colaboración y soporte por parte de la Sección de Familia y de la Comisión de la Sección en toda la génesis y desarrollo del Programa.

3.2 Puntos de Información y atención a los ciudadanos del CMICAV

Inicialmente se programaron dos puntos de atención:

En la sede del propio Colegio de Abogados y en la Ciudad de la Justicia de Valencia, donde se encontró un soporte total por parte de su decano D. Pedro Viguer y por parte de la mayoría de jueces que están participando activamente a través de las derivaciones de casos al CMICAV. Estos dos puntos de atención funcionan diariamente por las mañanas en la Ciudad de la Justicia y en la sede del CMICAV y además dos tardes por semana en la sede del CMICAV.

Mediante acuerdo posterior con el Ayuntamiento de Torrent se abrió un nuevo servicio de atención a los ciudadanos en la ciudad de Torrent específico para atender las demandas de facilitación e intermediación hipotecaria, que es atendido un día a la semana (viernes) en las dependencias de "Nous Espais" de Torrent

Mediante un convenio de características similares firmado con el Ayuntamiento de Valencia, se abrieron dos nuevos puntos de atención a los ciudadanos: Uno en la sede de los Servicios Sociales de Mesón de Morella, en donde un día a la semana (lunes) se atienden básicamente problemáticas hipotecarias y otro que abre igualmente un día a la semana (miércoles) en el Punto de Encuentro Familiar de Viveros, en el que se atienden, en especial, a personas con problemáticas familiares a las que se informa y ofrece la posibilidad de la mediación.

En septiembre está previsto abrir tres nuevos Servicios de Información sobre mediación en Gandía, Carlet y Requena, sin olvidar que otros ayuntamientos y circunscripciones judiciales han mostrado también interés en poder disponer de Servicios similares, gestionados a través del CMICAV.

3.3 Génesis: confección del listado de personas integrantes del Programa y del listado de mediadores

Para poder atender estos Servicios del CMICAV, informar a los ciudadanos y ofrecer la posibilidad de la mediación, durante el mes de febrero de 2012, se lanzó una convocatoria a las personas colegiadas y ejercientes del ICAV, que acreditaran formación en mediación y que tuviesen interés en participar en el Programa de Mediación. Se presentaron más de 300 solicitudes para participar en el Programa. De ellas 275 correspondían a personas que se integraron en el Programa, ya fuese porque acreditaron formación suficiente y finalizada en mediación o porque tenían interés y en ese momento estaban cursando el "Experto de Mediación Civil y Mercantil" del Colegio de Abogados de Valencia. Las 275 personas que actualmente integran esta primera lista, son las que permiten que los distintos puntos de información y atención funcionen cada día, ya que el CMICAV ha organizado unos turnos de atención que están operativos gracias a la colaboración de estos profesionales que integran el gran equipo humano del Programa de mediación del CMICAV .

Los ciudadanos pueden acudir directamente a cualquiera de los puntos mencionados del CMICAV o pueden ir por indicación de sus letrados o de Servicios Sociales, o a consecuencia de una derivación judicial, en cuyo caso, generalmente, reciben esta primera información en la sede de la Ciudad de la Justicia, si se trata de personas de Valencia capital o en la sede de la Delegación del ICAV de Gandía o en la sede de los juzgados de Requena o de Carlet

Con la información suministrada en el propio formulario de solicitud se organizó un segundo listado, integrado por personas incluidas en el general y que recoge a los profesionales con formación finalizada y acreditada en

mediación. Este listado está integrado inicialmente por 145 personas, que han acreditado más de 200 horas de formación finalizada en mediación y son precisamente estos profesionales los que llevan a cabo las mediaciones que surgen de las sesiones informativas.

3.4 Realización de las mediaciones.

Las personas usuarias son atendidas e informadas, de forma conjunta o individualizada, ya sea solas o acompañadas de sus abogados. Si acude una primera persona y firma el formulario de solicitud de mediación, el CMICAV se pone en contacto con la otra u otras partes y les ofrece la posibilidad de acudir a una sesión informativa para poder disponer de la misma información que la primera parte. Si todas las partes, muestran su voluntad de participar en la mediación, firmando la solicitud, el CMICAV designa a la persona mediadora que corresponda del listado de mediadores (ordenado de forma totalmente aleatoria). La mediación se puede llevar a cabo en la propia sede del ICAV o en el despacho o espacio adecuado para tal fin de que dispongan los mediadores designados. Generalmente, se están haciendo las mediaciones en comediación.

3.5 Datos a fecha 22 de julio de 2012

- Total de Expedientes abiertos: 201
- Expedientes de temáticas civiles y mercantiles: 32
- Expedientes de temáticas familiares: 87
- Expedientes de temáticas hipotecarias: 82
- Derivaciones judiciales: 35
- Procedimientos con un proceso judicial iniciado: 64
- Mediciones empezadas y no finalizadas: 34

4. FORMACIÓN INICIAL Y CONTINÚA DE LOS MEDIADORES DEL CMICAV: CURSOS GRATUITOS Y OBLIGATORIOS

A la hora de buscar un mediador/a hay que tener en cuenta su cualificación profesional que requiere de una formación específica. El mediador/a debe tener amplios conocimientos de distintas disciplinas que provienen fundamentalmente del ámbito del derecho y de la psicología, y así mismo debe de trabajar en la potenciación de una serie de características personales como flexibilidad, tolerancia, conocimiento de sí mismo, que le permitan estar en las mejores condiciones a la hora de afrontar el desempeño de su función. El usuario debe informarse sobre el coste y la duración de la mediación y elegir profesionales que hayan recibido una formación post-grado específica que les capacite para el desempeño de la función de mediador/a.

Una vez elija el servicio de mediación que le va a atender, nos tenemos que hacer las siguientes preguntas: ¿Cuál es su coste económico? y ¿Cuánto tiempo durará el proceso de mediación?

En nuestro país no existe una legislación a nivel estatal que regule quién está específicamente formado para ejercer de mediador/a. Desde el Centro de Mediación del ICAV, gracias a la labor de Ana Vall, y a través de la propia Sección de Mediación del ICAV, gracias a la colaboración de M^a. Teresa Alcalá y de Concepción García, se están impartiendo numerosos talleres, cursos y charlas para la formación continua de los Mediadores adscritos al Servicio de Mediación.

ACCIONES FORMATIVAS MÁS RELEVANTES DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2011/12 POR LA SECCION MEDIACIÓN DEL ICAV

1-03-11.- **Charla divulgativa: “La Mediación: Un nuevo reto para los Abogados”:** Ana Vall Riu: ex directora del Centro de Mediación de Derecho Privado de Cataluña.

19-05-11.- **Jornada de Mediación Penal:** “La justicia restaurativa: mediación penal y penitenciaria. La experiencia de la Comunidad de Madrid”. José Luis Segovia. Proyecto piloto de mediación penal en los Juzgados de Valencia. Fiscal Coordinador Sección mediación intrajudicial penal **Eduardo Olmedo.**

11 y 12 de julio de 2011.- **Taller Práctico de Mediación Penal y Penitenciaria.** Ana Vall Riu.

24 y 26 de octubre de 2011.- **Taller de Mediación Civil y Mercantil.** Thelma Butts.

16 y 17 de noviembre de 2011. **Taller de Preguntas: “Preguntando para transformar”.** Yolanda Muñoz.

ORGANIZADOS POR LA SECCIÓN DESDE EL CMICAV: Talleres gratuitos

19 y 20 de abril de 2012.- **Taller: “La sesión informativa”** .Nuria Villanueva.

26 y 27 de abril del 2012.- **Taller: “Mediaciones Hipotecarias”.** Salvador Puntos y Martha Hernández.

14, 15, 21, 22 ,28 y 29 de junio del 2012.- **Taller: “Técnicas de Mediación: Gestión de la ira y las emociones”.** Thelma Butts.

5. CÓDIGO DEONTOLÓGICO Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS MEDIADORES DEL CMICAV Y DEL PROPIO CMICAV

Los profesionales mediadores del CMICAV realizan una función social evidente, que exige establecer unas normas deontológicas para el ejercicio de la mediación. La actuación del mediador se ha de regir por criterios de competencia, independencia, autonomía, neutralidad, imparcialidad y confidencialidad.

Existen referencias a códigos de conducta en el RD-Ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. Así en el Art. 12.- *Calidad y autorregulación de la mediación*- se señala que el Ministerio de Justicia y las Administraciones públicas competentes, en colaboración con las instituciones de mediación, fomentarán la adecuada formación inicial y continua de los mediadores, la elaboración de códigos de conducta voluntarios, así como la adhesión de aquellos y de las instituciones de mediación a tales códigos. Por su parte, en el apartado IV de la Exposición de Motivos del propio RD-Ley, cuando se hace referencia al Título III que contiene el estatuto mínimo del mediador, con la determinación de los requisitos que deben cumplir y de los principios de su actuación, se hace mención al Código de conducta europeo para mediadores, que supone el modelo guía por cuanto se explicitan las circunstancias que el mediador ha de comunicar a las partes para garantizar su imparcialidad.

Por lo anteriormente señalado, se hacía necesaria la creación de un Código deontológico propio del CMICAV.

La Comisión Ejecutiva de la Sección de Mediación del ICAV, elaboró y propuso a la Junta de Gobierno del ICAV la aprobación de un Código Deontológico. La Junta de Gobierno, recogiendo la propuesta recibida, procedió con celeridad a la aprobación del mismo.

En lo referente a la responsabilidad civil de los mediadores del CMICAV y del propio CMICAV, encontramos el marco legal en el *artículo 14 del RD-Ley 5/2012, de 5 de marzo, – Responsabilidad de los mediadores y de las instituciones de mediación*- en el que se indica que *“La aceptación de la mediación obliga a los mediadores a cumplir fielmente el encargo, incurriendo si no lo hicieren, en responsabilidad por los daños y perjuicios que causaren por mala fe, temeridad o dolo. El perjudicado tendrá acción directa contra el mediador y, en su caso la institución de mediación que corresponda con independencia de las acciones de reembolso que asistan a ésta contra los mediadores”*. El ICAV en cumplimiento del citado RD-Ley 5/2012, de 5 de marzo, desde el 1 de marzo de 2012 ha ampliado la Póliza de Responsabilidad Civil incorporando una cláusula específica a las ya existentes por la que queda cubierta dentro de las Garantías de la Póliza, la actividad de Mediación desarrollada por los asegurados y por el CMICAV.

6. CONTEXTO DEL DESARROLLO DE LAS MEDIACIONES EN EL CMICAV.

Con la puesta en marcha del proyecto piloto desarrollado desde el CMICAV, los Abogados con formación en mediación que colaboramos en el mismo, tanto llevando a cabo las mediaciones como haciendo labor divulgativa de la Mediación, nos hemos ido encontrando con una serie de inconvenientes en el día a día que conviene analizar:

a) Desde un punto de vista meramente material y económico, podríamos destacar los siguientes:

1.- Localización de usuarios.- Nos encontramos muchas veces con que resulta difícil contactar telefónicamente con los usuarios, especialmente con aquéllos que no han acudido directamente a solicitar el servicio, con la pérdida de tiempo y de recursos que ello conlleva, pues nos obliga a hacer innumerables llamadas telefónicas en diversos horarios, muchas veces desde nuestros propios teléfonos profesionales.

2.- Horarios.- También en ocasiones nos vemos obligados, siempre en aras a poder llevar a cabo la mediación para la cual hemos sido requeridos, a adaptar nuestros horarios a la disponibilidad horaria de los usuarios, llegando incluso a celebrar sesiones nocturnas o dominicales.

3.- Disponibilidad de despachos adecuados.- Si bien el ICAV ha adecuado varios despachos para realizar las mediaciones, éstos se han demostrado claramente insuficientes, primero por su número, pues nos estamos encontrando con una gran cantidad de solicitudes, y luego por su limitación horaria, pues podemos hacer uso de ellos únicamente de lunes a viernes y en horario diurno, lo que nos obliga en muchas ocasiones a realizar las sesiones en nuestros propios despachos profesionales, obligándonos a su vez a adaptar los mismos a las nuevas necesidades.

4.- Gratuidad del servicio.- Si a todo lo anterior unimos el hecho de que la colaboración profesional de los mediadores es total y absolutamente altruista, sin percibir prestación económica alguna, llegamos a la conclusión de que buena parte del coste de las mediaciones recae directamente sobre los mediadores, resultando en ocasiones bastante gravoso para ellos, no sólo económicamente sino también a nivel personal.

b) Desde el punto de vista de recursos humanos, podíamos considerar los siguientes:

1.- Con los usuarios: Hemos observado que en muchas ocasiones buscan asesoramiento jurídico (confundiendo al mediador con un abogado) o buscan que el mediador les dé soluciones a sus conflictos o, al menos, pautas para solucionarlos (confundiéndonos con terapeutas o psicólogos).

2.- Con otros profesionales jurídicos: Nos vemos en la necesidad de luchar con las reticencias de muchos abogados, que desconfían del proceso de mediación y que hacen que el mismo se malogre incluso con anterioridad a la sesión informativa, recomendando al cliente que no acuda a ninguna sesión por entender que son tretas jurídicas de la otra parte para dilatar u obtener información a su favor.

También nos hemos encontrado con derivaciones judiciales en términos de: *Se deriva a mediación a fin de que los mediadores establezcan las pautas del convenio regulador...* demostrando con ello un gran desconocimiento del espíritu de la Mediación y ocasionando clara confusión entre los usuarios.

Éstos son sólo algunos ejemplos de nuestro día a día, todos ellos ligados todavía a un gran desconocimiento de la Mediación, no sólo de los usuarios sino también de los profesionales jurídicos y de las instituciones, por lo que se hace necesaria su difusión y divulgación orientada tanto a la información de los usuarios como a la formación de los profesionales relacionados con la misma. Por otro lado, en el orden económico, también resulta necesaria la regulación de los honorarios de los mediadores y demás gastos de la Mediación, así como de su forma de asumirlos, con especial mención a la Asistencia Jurídica Gratuita, pues resulta evidente que la gratuidad del servicio ha de ser limitada en el tiempo y orientada exclusivamente a su difusión.